

Expediente: 024_08_CONXEMAR

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL STAND INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA DEL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN CONXEMAR 2024, QUE SE CELEBRA EN VIGO (PONTEVEDRA) ENTRE EL 1 Y EL 3 DE OCTUBRE DE 2024

Con fecha 6 de agosto de 2024, tuvo lugar la tercera reunión de la Comisión auxiliar de la empresa pública SERPA, para la contratación de los **SERVICIOS DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL STAND INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA DEL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN CONXEMAR 2024, QUE SE CELEBRA EN VIGO (PONTEVEDRA) ENTRE EL 1 Y EL 3 DE OCTUBRE DE 2024**. Acuden a esta reunión en sede electrónica los siguientes miembros de la Comisión auxiliar a la que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras del presente contrato:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña, gerente de SERPA.

Vocal n.º 1: M.ª Antonia Martínez Fernández

Vocal n.º 2: Mónica Sánchez López

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 21 de junio de 2024 el gerente de la empresa pública SERPA, Órgano de Contratación competente, autorizó la apertura del procedimiento de adjudicación para la contratación de los **SERVICIOS DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL STAND INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA DEL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN CONXEMAR 2024, QUE SE CELEBRA EN VIGO (PONTEVEDRA) ENTRE EL 1 Y EL 3 DE OCTUBRE DE 2024** (Expte.: 024_08_CONXEMAR).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores, así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo al presupuesto correspondiente al ejercicio 2024; vinculado al encargo que tiene por objeto la "Organización del stand institucional en feria del sector pesquero CONXEMAR 2024" encomendado a SERPA mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Gobierno del Principado de Asturias, con Expte: CONP/2024/2874, de fecha 4 de junio 2024.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) en la fecha indicada.

Tercero.- En el anuncio se señalaba que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 15 de julio de 2024, a las 10 horas.

En el día de la fecha se dio cuenta de la información correspondiente a los licitadores presentados:

- NEXO EVENTS EUROPE S.L., con CIF B67212688.
- NARABEEN GLOBAL SERVICES S.L., con CIF B27806132.
- SENLLEIRO ARQUITECTURAS SINGULARES, S.L., con CIF B94183084.

Se comprobaron los requisitos previos de los licitadores para contratar (cumplimentación de la información de la Declaración Responsable).

Por lo que se refiere a la mercantil NEXO EVENTS EUROPE S.L., se detectó una posible incidencia en la firma digital de los documentos (Anexos I1 Y I2 que parecían incluir una firma digital caducada según refería la Plataforma de Contratos. No obstante, acudiendo a los documentos en pdf se comprobó la validez y vigencia en la firma digital incluida en los mismos por lo que no se requirió para subsanar este aspecto. Sin perjuicio de lo anterior, se apreciaron deficiencias en la documentación presentada que se detallan a continuación:

- No se pudo acreditar la inscripción del licitador en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP).
- En cuanto al Anexo I2, si bien su contenido es acorde a lo indicado en el PCAP, se detectó la omisión de la documentación acreditativa de la utilización de elementos que dispongan de certificación FSC (Forest Stewardship Council).

En cuanto a SENLLEIRO ARQUITECTURAS SINGULARES, S.L., se detectó, de manera similar al caso anterior, una posible incidencia con la firma digital de los documentos (Anexos I1 Y I2 que parecían haber sido firmados inicialmente con una firma digital caducada). En este caso, sin embargo, no se pudo comprobar la validez y vigencia en la firma digital incluida en el Anexo I2 (incluyendo la documentación complementaria).

Por su parte, la sociedad mercantil NARABEEN GLOBAL SERVICES S.L. presentó los Anexos I1 y I2 del PCAP, junto con la documentación complementaria, sin que en los mismos se apreciaran incidencias, por lo que fue admitida en la presente licitación.

NEXO EVENTS EUROPE S.L. y SENLLEIRO ARQUITECTURAS SINGULARES, S.L. fueron requeridas para subsanar las incidencias detectadas.

Cuarto. - Una vez transcurrido el plazo concedido para las subsanaciones, el día 22 de julio de 2024, se reunieron los miembros de la Comisión auxiliar con la finalidad de revisar la documentación presentada.

Se confirmó que únicamente la empresa SENLLEIRO ARQUITECTURAS SINGULARES, S.L. había presentado la documentación solicitada (Anexo I2 con firma digital vigente y válida). Los miembros de la Comisión analizaron el documento, confirmando que el mismo era acorde con el requerimiento realizado desde SERPA.

Por lo que se refiere a la empresa NEXO EVENTS EUROPE S.L., la falta de presentación de documentación en los términos solicitados impidió su admisión a licitación, por lo que fue excluida del procedimiento.

Se acordó por tanto la admisión de la mercantil SENLLEIRO ARQUITECTURAS SINGULARES, S.L. y la exclusión de NEXO EVENTS EUROPE S.L., dando continuación al procedimiento, mediante el acto de valoración de la oferta presentada por parte de la primera de las empresas mencionadas, junto con la correspondiente a NARABEEN GLOBAL SERVICES S.L., admitida en la reunión anterior de la comisión auxiliar.

Se detalla a continuación el contenido de las ofertas:

Importe de la oferta económica. Criterio de adjudicación n.º 1

NARABEEN GLOBAL SERVICES S.L. presentó una oferta económica por importe de veintiséis mil novecientos treinta y cinco euros, con veinte céntimos (26.935,20 €) sin IVA; treinta y dos mil quinientos noventa y un euros, con cincuenta y nueve céntimos (32.591,59 €) IVA incluido.

SENLLEIRO ARQUITECTURAS SINGULARES, S.L. presentó una oferta económica por importe de veintisiete mil doscientos setenta y dos euros (27.272,00 €) sin IVA; treinta y dos mil novecientos noventa y nueve euros con doce céntimos (32.999,12 €) IVA incluido.

Ambas ofertas fueron admitidas al no superar el presupuesto de licitación, fijado en treinta mil novecientos sesenta euros (30.960,00 €), sin IVA; treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y un euros con sesenta céntimos (37.461,60 €), IVA incluido.

Instalación de tarima en el solado del stand. Criterio de adjudicación n.º 2

Ambos licitadores propusieron la instalación de tarima en el solado del stand.

Instalación de truss. Criterio de adjudicación n.º 3

Ambos licitadores propusieron la instalación de truss.

Utilización de productos con certificados FSC. Criterio de adjudicación n.º 4

Los dos licitadores admitidos ofertaron mobiliario y elementos de construcción efímera que disponen de dicha certificación.

Se acordó la suspensión de la reunión, hasta el día 25 de julio de 2024; dando comienzo a las ocho horas cuarenta minutos el acto de valoración de las ofertas, con el resultado que se expone.

Oferta económica. Criterio de adjudicación n.º 1

Las ofertas se valoraron en aplicación de la fórmula prevista en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), obteniendo 64 puntos la propuesta de NARABEEN GLOBAL SERVICES S.L. y 58,64 puntos la correspondiente a SENLLEIRO ARQUITECTURAS SINGULARES, S.L.

Instalación de tarima en el solado del stand. Criterio de adjudicación n.º 2

Este criterio se valoró con 20 puntos para cada uno de los licitadores, por asignación directa conforme a la cláusula novena del PCAP.

Instalación de truss. Criterio de adjudicación n.º 3

Este criterio se valoró con 10 puntos para cada uno de los licitadores, por asignación directa conforme a la cláusula novena del PCAP.

Utilización de productos con certificados FSC. Criterio de adjudicación n.º 4

Este criterio se valoró con 6 puntos para cada uno de los licitadores, por asignación directa conforme a la cláusula novena del PCAP.

En consecuencia, la valoración de los criterios de adjudicación consignados en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato arrojó los resultados siguientes:

LICITADORES	C.1. OFERTA ECONÓMI- CA /VALORACI ÓN	C.2. INSTALA- CIÓN DE TARIMA /VALORACI ÓN	C.3. INSTALA- CIÓN DE TRUSS /VALORACI ÓN	C.4. MOBILIARIO FSC /VALORACI ÓN	PUNTA- CIÓN TOTAL	CLASIFICA- CIÓN
NARABEEN GLOBAL SERVI- CES S.L.	64	20	10	6	100	1º
SENLLEIRO AR- QUITECTURAS SINGULARES, S.L.	58,64	20	10	6	94,64	2º

Se comprobó asimismo que las ofertas no están incursas en presunción de anormalidad, en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, y la información obrante en el ROLECSP, se consideró procedente proponer la adjudicación del contrato a favor del primer licitador clasificado, NARABEEN GLOBAL SERVICES S.L., solicitándole la presentación de determinada documentación con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En el día de la fecha, se reunieron los miembros de la Comisión auxiliar con la finalidad de valorar la documentación presentada.

Se revisa la documentación previa presentada, que se valora favorablemente con carácter general, exceptuando la certificación de NARABEEN GLOBAL SERVICES S.L., acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, en la que aparece la fecha de 7 de agosto de 2023. Teniendo en cuenta que, en atención a su contenido, este certificado tiene una validez de seis meses, no puede ser aceptada, debiendo requerirse al licitador para su subsanación.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los miembros de la Comisión auxiliar se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. -

Requerir al licitador NARABEEN GLOBAL SERVICES S.L., para la presentación de una certificación acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, que se encuentre en vigor.

SEGUNDO. -

Conceder a tal efecto un plazo de tres días naturales a contar desde la recepción de la presente comunicación, conforme a la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO. -

Elevar esta propuesta al órgano de contratación competente, y articular los medios necesarios para su publicación.

Aprobada el acta por unanimidad, se levanta la sesión de la Comisión.

Vº. Bº.

Vocal nº 1

Vocal nº 2

El Presidente,

Fdo. José Ángel Jódar Pereña

M^a Antonia Martínez Fernández

Mónica Sánchez López